

RESEÑA DEL LIBRO
*ECONOMIC FREEDOM AND SOCIAL
JUSTICE*
de Wanjiru Njoya*

WALTER BLOCK

Estoy de acuerdo con aproximadamente el 99% de lo que escribe esta autora. Tengo dos alternativas y, créanme, la primera me tienta enormemente, pero no la seguiré. Sería simplemente citar ampliamente este libro y felicitar a la autora por exponer puntos incisivos, válidos y significativos a lo largo del camino. Citaría prácticamente la totalidad del libro y tal vez proporcionaría tono y variaciones sobre lo que escribe. La segunda es centrarse en las raras ocasiones en las que discrepamos. Yo he elegido esta última. Es más divertida. Aprenderé más al hacerlo.¹ Y, tal vez, posiblemente, de esta manera podamos juntos mejorar lo que ya es una magnífica contribución.

Es un libro importante. Es un libro valiente. Es un libro que merece la más amplia distribución posible. Es un libro meticulosamente argumentado que aborda problemas que aquejan a la sociedad moderna. Su crítica a Rawls (1971) vale por sí sola todo el precio de la entrada.² También es muy crítica con Dworkin (1977, 1981), y con mucha razón.³ Su apoyo al libertarismo de principio a fin recuerda al de Rothbard (1973, 1982).⁴ Su análisis de la acción

* Publicado originalmente en inglés en *COSMOS + TAXIS. STUDIES IN EMERGENT ORDER AND ORGANIZATION*. ISSN 2291-5079, bajo el título "A COMMENT ON NJOYA'S ECONOMIC FREEDOM AND SOCIAL JUSTICE" (Vol. 11/ Issue 1+2 2023). Traducción al español de Mariano Bas Uribe.

¹ También tengo un límite de palabras para este comentario sobre su libro.

² Coloco sus muchas críticas importantes hacia él en la misma categoría que las de Nozick (1974); por desgracia, ver más abajo, también lo apoya ocasionalmente.

³ Sobre Dworkin, ver también Gordon (1998). Sin embargo, creo que Njoya confía demasiado en Tomasi (2012), a quien considero lejos de ser un libertario acérrimo (Block 2016).

⁴ Me resulta difícil encontrar un elogio más entusiasta que éste.

afirmativa, el *wokismo*, los derechos de propiedad privada, el igualitarismo, la equidad, el transporte escolar, la especulación, el empleo a voluntad, todas las culturas son iguales, la planificación económica central, la justicia social, las microagresiones, las leyes Jim Crow, la santidad del contrato, la libertad de asociación, el silencio es violencia, el detener y registrar, los chistes ofensivos, los estereotipos, la discriminación racial, sexual y otros tipos similares, el privilegio blanco, es como mínimo magnífico.

Permítanme comenzar por este segundo camino crítico. Aquí citaré fragmentos de su absolutamente brillante libro en los que no estamos de acuerdo.

Ella afirma (p. 7): "...la identidad racial, como otras formas de colectivismo, erosiona inevitablemente la libertad...".⁵ Mi problema es con su uso de la palabra "colectivismo". Lo que se me viene a la cabeza es que no hay nada malo en el colectivismo cuando se lleva a cabo de forma voluntaria, como en una comuna o un *kibutz*. El problema con esta inquietud mía es qué nomenclatura podemos emplear, entonces, para describir las opiniones de la izquierda. Porque el "socialismo" también puede implantarse de forma voluntaria. ¿Nos limitaremos a "izquierdistas" sin posibilidad de sinónimos? Realmente no sé la respuesta a esto; mi esperanza es que el conjunto de los participantes en el seminario sobre este libro pueda dar una buena respuesta.⁶ En una nota más sustantiva, también quiero discrepar de la palabra "inevitablemente" en este contexto. Seguramente la identidad racial no *siempre* erosiona la libertad. Quizá "normalmente" hubiera sido una palabra mejor. Tal vez "casi siempre".⁷

Ella afirma (p. 25): "El liberalismo en la tradición clásica ... busca un marco político en el que no sea necesario que todos estemos de acuerdo sobre la forma ideal de justicia". Esto es verdad para algunas versiones del libertarismo, pero no para otras. A mi

⁵ A menos que se indique lo contrario, todas las citas serán de este libro suyo, Njoya (2021).

⁶ Hablando de lenguaje, ¿realmente todos tenemos que llamar "progresistas" a estos críticos del mercado (p. 28) sólo porque se califican a sí mismos de esa manera? "Regresistas" sería mucho más exacto.

⁷ Oye, odio ser quisquilloso, ¡pero eso es lo que hay!

modo de ver, el liberalismo clásico consta de cuatro niveles. En lo más alto estaría el anarcocapitalismo de Rothbard; éste es totalmente coherente con el principio de no agresión de esta filosofía. En segundo lugar, en términos de adhesión al PNA estaría el minarquismo de Ayn Rand o Robert Nozick, que permite el gobierno, pero sólo para promover y proteger la libertad individual. En tercer lugar está el constitucionalismo de Ron Paul, tal como lo interpreta, no la Corte Suprema, sino un libertario acérrimo como él. ¿Qué menos? La Constitución añade a los ejércitos, la policía y los tribunales de los minarquistas cosas como oficinas de correos y vías postales. El último, y el menos compatible con el PNA, sería el liberalismo clásico de Milton Friedman (1962) o Friedrich A. Hayek (1994). Añaden a las anteriores toda una serie de funciones gubernamentales supuestamente legítimas. Nuestra autora tiene claramente razón en esta afirmación suya con respecto a esta última categoría. Aquí no hay acuerdo en cuanto a la justicia; Incluso este mismo concepto es algo extraño. Pero, a medida que ascendemos en esta jerarquía, esta afirmación se vuelve cada vez menos cierta. Creo que no es el caso en absoluto para los anarcocapitalistas tipo Rothbard. Todos estarían de acuerdo en que “la forma ideal de justicia” es aquella en la que se respetan plenamente el PNA y los derechos de propiedad privada.

Otra dificultad aparece en este pasaje (p. 27):

“La postura original de Rawls también puede tomarse como punto de partida para deducir resultados utilitarios liberales clásicos, como ha explicado Richard Epstein: “El marco de Rawls podría ser aplicado fácil y sensatamente por aquéllos que tengan objetivos más utilitarios” y “La postura [original] de Rawls podría ser de enorme utilidad incluso para personas que piensen en términos de incentivos y consecuencias, en lugar de simplemente en términos de resultados justos”. De esa manera, aunque esté firmemente asociado con el igualitarismo de la izquierda liberal, el marco filosófico rawlsiano no es intrínsecamente incompatible con fuertes derechos de propiedad privada y un papel limitado de la redistribución estatal.”

El igualitarismo voluntario y la caridad privada son, por supuesto, totalmente compatibles con la filosofía de la libertad.

Pero la redistribución del estado, incluso de forma limitada, es difícilmente satisfactoria en este sentido. Esto me parece demasiado similar a rendirse en un intento de encontrar una causa común con Rawls, precisamente.⁸ El único “servicio” para el que se puede utilizar adecuadamente el marco de Rawls, en lo que a mí respecta, es para el estudio de la historia intelectual de los anti-cuarios.

A continuación encontramos esto (p. 35): “Uno podría fácilmente respaldar el acceso a necesidades básicas como la educación y la salud...” ¿Significa esto lo que creo que significa? ¿Que el gobierno debería organizar un sistema de bienestar que incluya subsidios para la escolarización y el bienestar físico? Si es así, no está del todo claro cómo se puede reconciliar esto con el capitalismo de *laissez-faire*, que tanto anima todo este libro.

Consideremos ahora esta afirmación (p. 69): “No existe diversidad de puntos de vista sobre si todos los seres humanos tienen un derecho natural a la vida y a la libertad...”. Sí, la libertad; éste es un derecho negativo. Es ilícito interferir con la libertad de cualquier persona. ¿Pero el derecho a la vida? Ése es un derecho positivo. Si tengo derecho a la vida, tú tienes la obligación de velar por que no muera.

Aquí hay otra declaración problemática (p. 83): “Es correcto que el marco legal reconozca el deber de no causar daño a otros...”. Pero podemos “dañarnos” unos a otros de muchísimas maneras, la mayoría de ellas lícitas. Por ejemplo, si compro una barra de pan, subo el precio de esta mercancía en una cantidad infinitesimal, lo que te perjudica, al menos en pequeña medida. A y B compiten por el afecto de C. Éste último acepta la propuesta de A. Tanto A como C “dañan” a B. Nadie invita a bailar a la chica fea. Todos la dañan. Sin duda, el marco legal no debería impedirnos hacernos daño unos a otros; más bien, debería garantizar que no violemos los derechos de los demás.

⁸ Para críticas libertarias a Rawls, ver Evers 1978; Gordon 2000, 2001, 2014; Hoppe 2007; Nozick 1974; Pablo 2002; Wortham 2012. Tampoco veo a Epstein como un defensor intransigente de la libertad económica y el libertarismo: su apoyo a Rawls no lo muestra desde esta perspectiva. Para una visión alternativa sobre Epstein, ver Block y Gordon 1985; Block 2003, 2005, 2006b, 2012.

En este punto nuestra autora se adentra en un atolladero filosófico. Afirma (p. 91): "...nadie que se comprometiera a defender el derecho a ... poseer esclavos merecería respeto por su postura".⁹ Pero este es un tema muy polémico entre los libertarios. Por supuesto, no me refiero a la esclavitud ordinaria, histórica y coercitiva que ocurre con demasiada frecuencia y es siempre una violación despreciable de los derechos, sino más bien a la variedad voluntaria. Una madre se vende como esclava para salvar la vida de su hijo enfermo. ¿Es válido ese contrato? Hay un furioso debate en los círculos libertarios sobre este mismo asunto,¹⁰ y Njoya tal vez haya entrado en él sin darse cuenta.

Uno podría estar en desacuerdo con esta perspectiva (p. 93): "En el contexto de la igualdad formal, la ley no exige que la libertad de expresión sea cortés o inofensiva, ni impone a nadie el deber de no ignorar a los demás". La primera parte de esta frase es precisa, al menos por ahora. Con suerte, la ley no cambiará en la dirección que algunos de nosotros tememos y exigirá precisamente ese tipo de acción. Sin embargo, la segunda parte de esta afirmación es falsa. ¿Quizás no sea más que un error tipográfico por su parte? Pues la ley, tal como está redactada actualmente, ciertamente obliga a las personas a "no ignorar a los demás". Por ejemplo, ahora es totalmente ilegal que restaurantes y tiendas "ignoren" a clientes que tengan determinadas características étnicas, raciales o de

⁹ Ver también la declaración contra la esclavitud de Lord Mansfield en *Somerset vs Stuart* (nota 70, p. 149).

¹⁰ En opinión de Boldrin y Levine 2008, p. 254: "Tomemos el caso de la esclavitud. ¿Por qué no se debería permitir a las personas firmar contratos privados que las sometan a esclavitud? De hecho, los economistas han argumentado constantemente en contra de la esclavitud: durante el siglo XIX, David Ricardo y John Stuart Mill entablaron un acalorado debate público con luminarias literarias como Charles Dickens, en el que los economistas se oponían a la esclavitud y los gigantes literarios argumentaban a favor". Para otros que están a favor en este debate, ver: Andersson 2007; Block 1969, 1979, 1988, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006b, 2007a, 2007b, 2009a, 2009b; Boldrin y Levine 2008; Frederick 2014; Kershner 2003; Lester 2000; Mosquito 2014; Nozick 1974, págs. 58, 283, 331; Steiner 1994, págs. 232-233; 2013, págs. 230-244; Thomson 1990, págs. 283-284. Aquí está el bando en el debate en contra de la esclavitud voluntaria: Barnett, 1986, 1988; Calabresi y Melamed 1972; Epstein 1985; Evers 1977; Gordon 1999; Kinsella 1998-1999a, 1998-1999b, 2003; Kronman 1983; Kuflik 1984, 1986; Long 1994-1995; McConnell 1984, 1996; Radin 1986, 1987; Reisman 1996, págs. 455 y siguientes, págs. 634-636; Rothbard 1998; Smith 1996, 1997; Anónimo, sin fecha.

género y no les sirvan comidas, no les vendan alimentos, etc. Ningún empresario se atrevería hoy en día a colocar un cartel en su puerta, “ignorando” a cierto tipo de personas al decirles que no son bienvenidos.

Njoya es una firme defensora del “individualismo”. Dedicar una sección entera de su libro a esa “virtud” (págs. 107-112). En cuanto al individualismo metodológico, ciertamente pisa terreno firme. En un grupo de personas, no hay más que los individuos que lo componen. Si se van todos, ya no hay grupo; ninguno en absoluto. Sin embargo, al menos desde el punto de vista libertario, no hay nada que elegir entre colectivismo e individualismo, siempre y cuando ambos sean voluntarios.

Nuestra autora (pág. 109) cita con aprobación a Epstein (2002) de la siguiente manera:

“Los mercados funcionan mejor cuando los derechos de propiedad están garantizados por el estado, cuando se hacen cumplir los contratos, cuando se controlan el fraude y la coacción, cuando se contienen los monopolios y cuando se dispone de infraestructura social. Toda esta actividad requiere acción gubernamental; para crear, como sugiere Coase, los incentivos correctos...”

Hay más cosas malas aquí de las que uno puede imaginar. Los derechos de propiedad no están en absoluto “garantizados por el estado”; más bien, el gobierno, con sus regulaciones e impuestos, es la institución más activa en socavar los derechos de propiedad privada.¹¹ El fraude y la coacción son características del estado.

¹¹ En opinión de Rothbard (1973): “Durante siglos, el Estado (o más estrictamente, los individuos que actúan en su papel de “miembros del gobierno”) ha encubierto su actividad criminal con una retórica altisonante. Durante siglos el Estado ha cometido asesinatos en masa y los ha llamado “guerra”; luego ennobleció la matanza masiva que implica la “guerra”. Durante siglos, el Estado ha esclavizado a la gente en sus batallones armados y lo ha llamado “reclutamiento militar” en el “servicio nacional”. Durante siglos, el Estado ha robado a la gente a punta de bayoneta y lo ha llamado “impuestos”. De hecho, si desea saber cómo consideran los libertarios al Estado y cualquiera de sus actos, pensad simplemente en el Estado como una banda criminal, y todas las actitudes libertarias encajarán de manera lógica”. Ver también Anderson y Hill 1979; Benson 1989, 1990; Block 2007, 2011; Block y Fleisher 2010; Casey, D. 2010, 2016; Casey, G. 2012; Childs 1969; Chodorov 1962, págs. 216-239; DiLorenzo 2010; England 2013; Gregory

Hay dos tipos de “monopolios”. En primer lugar, aquellos que surgen debido a la intervención del estado, por ejemplo, correos, la oficina de tráfico, los tribunales. La única manera de “contener” estos monopolios es que el gobierno deje de crearlos y apoyarlos. El segundo tipo no son “monopolios” en absoluto, sino más bien grandes empresas como IBM o Standard Oil que durante un tiempo, debido a las fuerzas del mercado, tuvieron una participación de mercado mayor de la que las autoridades gubernamentales y los economistas tradicionales consideraban arbitrariamente apropiada. Estos vendedores únicos no deben ser “contenidos” en absoluto, si queremos que prevalezcan la justicia y el buen sentido económico.¹² Además, “...la infraestructura social... ¿requiere acción gubernamental?”. Realmente no: la privatización de parques, museos, bibliotecas, incluso carreteras¹³ (Block 2009) sería mucho más eficiente y justa. Y en lo que respecta a Coase (1960), en lo referente al empresario libre, no me tiréis de la lengua.¹⁴

Luego llegamos al apoyo acrítico de nuestra autora (p. 126) al habitualmente confiable Thomas Sowell, quien “sostiene que sería tan intelectualmente dudoso atribuir acríticamente las disparidades

2011; Guillory y Tinsley 2009; Hasnas 1995; Heinrich 2010; Higgs 2009, 2012, 2013; Hoppe 2008, 2011; Huebert 2010; King 2010; Kinsella 2009; Long 2004; McConkey 2013; Molyneux 2008; Molyneux y Badnarik 2009; Murphy 2005; 2010, 2013a, 2013b, 2014; Paul 2008; Rockwell 2014a, 2014b; Rothbard 1965, 1973, 1975, 1977, 1998; Shaffer 2012, págs. 224-235; Sloterdijk 2010; Spooner 1870; Stringham 2007; Tannehill 1984; Tinsley 1998-1999; Wenzel 2013; Wollstein 1969, 2010.

¹² Para una crítica austriaca de la teoría neoclásica del monopolio, ver Anderson, et al., 2001; Armentano 1972, 1982, 1989, 1999; Armstrong 1982; Barnett, et al. 2005, 2007; Block 1977, 1982, 1994; Block y Barnett 2009; Boudreaux y Costea 2003; DiLorenzo 1992, 1996; DiLorenzo y High 1988; Henderson 2013; High 1984-1985; Hulll 2005; McChesney 1991; McGee 1958; Rothbard 2004; Shugart 1987; Smith 1983; Tucker 1998a, 1998b.

¹³ Afirma nuestra autora (p. 181): “No es polémico argumentar que las decisiones públicas sobre, digamos, el mantenimiento de carreteras y puentes deben determinarse mediante procesos de toma de decisiones colectivas y financiarse con impuestos”. Esto es muy polémico, al menos en los círculos libertarios. Las carreteras estatales matan a casi 40.000 personas al año en Estados Unidos y, en proporción a la población, en otros países. La empresa privada en este sector podría reducir en gran medida este número de muertes innecesarias (Block 2009).

¹⁴ De acuerdo, de acuerdo: Block 2006a; Block, Barnett II y Callahan 2005; Cordato 1989, 1992a, 1992b, 1997, 1998, 2000; DiLorenzo 2014; Fox 2007; Hoppe 2004; Krause 1999; Krecke 1996; Lewin 1982; North 1990, 1992, 2002; Rothbard 1982, 1997; Stringham 2001; Stringham y White 2004; Terrell 1999.

raciales a una inteligencia genéticamente determinada, como lo sería atribuir las a la injusticia social. Ambas conclusiones no son científicas. Explicar los resultados raciales mediante referencias al determinismo genético condujo a las teorías poco éticas de la eugenesia; y en el mismo sentido las explicaciones deterministas basadas en la discriminación destruyen vidas inocentes al difundir mensajes de inutilidad y fatalidad". ¿Njoya y Sowell niegan aquí que el coeficiente intelectual desempeñe algún papel en los logros económicos? Si es así, ninguno ofrece ninguna evidencia para esta afirmación.¹⁵ Es más, los defensores de esta teoría no necesitan afirmar, y la mayoría no afirman, que son "deterministas". Además, creo que si bien existen teorías verdaderas y falsas, no las hay "poco éticas". Más aún, esta teoría en sí misma, ya sea correcta o incorrecta, no puede "destruir vidas inocentes". Si esto ocurre, y en la medida en que esto ocurra, no se debe a estas teorías en sí mismas, sino más bien a los pensamientos que algunas personas tienen sobre ellas y sus acciones resultantes.¹⁶

También discrepo de su uso (p. 127) de la palabra "privilegiado" para indicar riqueza, en lugar de la que emana de edictos injustos del gobierno. Este uso implica que la única manera de hacerse rico es a través de proclamaciones estatistas ilícitas que benefician a algunos a expensas de otros. Además, su distinción entre racismo "benigno" y "hostil" es problemática. Un ejemplo de lo primero sería la acción afirmativa destinada a otorgar a los negros privilegios especiales que no tienen otros. Pero esto es "hostil" para quienes en otro caso habrían obtenido esos beneficios.¹⁷

Nuestra autora está concediendo demasiado cuando opina (p. 130):

"Esto no significa negar la realidad de la vulnerabilidad económica. Ciertamente, varias limitaciones constriñen el alcance de la

¹⁵ Herrnstein y Murray 1994 adoptan el punto de vista opuesto, basándose en investigaciones empíricas.

¹⁶ En opinión de Edelstein y Steele 2019; Ellis 1961; Epícteto 1995, los palos y las piedras pueden romperme los huesos pero las teorías nunca podrán hacerme daño

¹⁷ Por ejemplo, en el momento de escribir este artículo hay un caso *Students for Fair Admissions, Inc. vs. President and Fellows of Harvard College* (Expediente 20-1199) en el que los demandantes alegan hostilidad hacia los asiáticos basándose en la política de acción afirmativa supuestamente benigna de esta universidad a favor de los negros.

acción individual a lo largo de nuestras vidas, y se podría argumentar que es importante reconocer la dura realidad de que la discriminación racial es en muchas situaciones una realidad de la vida. El daño causado a víctimas inocentes es el sello distintivo de la injusticia...”

Mi respuesta es “Sí” y “No”. Sin duda existe legislación que afecta de manera desproporcionadamente negativa a los afroamericanos; por ejemplo, la ley de salario mínimo. Antes de su aparición en 1935, la tasa de desempleo de negros y blancos era similar. Más recientemente, los primeros sufren este mal económico en un grado notable: duplican la tasa de desempleo (Desilver 2013; Marte 2020; Wilson 2019). Así que Njoya tiene toda la razón al señalar que, como consecuencia, existe una “vulnerabilidad económica” de orientación racial. Otros ejemplos de leyes que impactan negativamente a los negros de manera desproporcionadamente mayor que a los blancos son el control de alquileres (Block y Olson 1981), la renovación urbana (McMaken 2019), las licencias laborales (Friedman 1962, cap. 9), así como el trenzado del cabello (Block 2015, Sammeroff 2019), y el bienestar (Murray 1984).

Por otro lado, leyendo entre líneas, parecería que también está acusando al sistema de libre empresa de divergencias de riqueza y, en este punto, se encuentra en terreno inestable. No ofrece ninguna evidencia para la afirmación de que los elementos de libre mercado de nuestro sistema actual son responsables de ellas (p. 130). “Así, el imperativo de erradicar la injusticia dirige nuestra atención a situaciones en las que las víctimas se ven limitadas por su raza y no pueden tomar decisiones libres que puedan mejorar sus condiciones materiales”. Sí, todavía hay blancos que no emplearán, comprarán, venderán ni invertirán con los negros, y lo contrario también es cierto. Pero aquí no hay ninguna “injusticia” en absoluto. Sería bueno que todos los blancos estuvieran dispuestos a interactuar comercialmente, plenamente, con todos los negros y, por supuesto, viceversa, pero el hecho de que esto no ocurra no es injusto. Pues nadie tiene derecho a que otros interactúen con él de ninguna manera o forma.

Ahora se produce un pequeño fallo (p. 131, cursivas añadidas). Leemos lo siguiente: “Sin embargo, tiene sentido describir a *un*

trabajador ejerciendo el libre albedrío *de ellos...*”. ¿Es esto un error tipográfico o implica rendirse a las fuerzas de la corrección política? Este error se repite dos páginas después (p. 133, cursivas añadidas), por lo que tal vez la última teoría sea correcta: “Por supuesto, hay muchas circunstancias en las que *una* persona puede ser incapaz de satisfacer las propias necesidades *de ellos...*”.

¿Qué debemos hacer con esta afirmación (p. 139): “Todos podemos estar de acuerdo en que el comportamiento denunciado por los activistas antirracismo es a menudo un comportamiento muy malo: insultar a otras personas, rechazarlas...”? Como libertario, no tengo opinión sobre si cierto comportamiento es “muy malo” o no. Como libertario, sólo puedo opinar sobre si tales actos deberían ser legales o no. A veces, un insulto puede llegar a convertirse en una amenaza real de violencia física; cuando lo haga, debería estar proscrito por ley, ya que la esencia del libertarismo es el Principio de No Agresión, que prohíbe el inicio de violencia física o la amenaza de la misma. Sin embargo, cuando un insulto no contiene ningún elemento de amenaza, debería ser legal pronunciarlo. En cuanto al rechazo, si la ley lo prohibiera, todos tendríamos que aceptar la bisexualidad, un resultado altamente problemático. Porque los homosexuales evitan a la mitad de la raza humana en términos de intereses amorosos y compañeros de cama, al igual que las mujeres homosexuales, los hombres heterosexuales y también las mujeres heterosexuales. Sólo los bisexuales no “rehúyen” a nadie en este sentido (Block y Walker 1982; Block 2010). Seguro que nadie, ni siquiera el más ferviente activista, impondría la bisexualidad obligatoria a toda la población.¹⁸ Nuestra autora escribe sobre este asunto con gran elocuencia y sabiduría (p. 173): “En la esfera privada de la interacción humana, cada individuo es libre de discriminar basándose en la raza o cualquier otra característica de identidad al elegir, por ejemplo, con quién casarse, o con quién iniciar un negocio, o al tomar decisiones sobre asuntos tales como sus pasatiempos o amistades o decisiones profesionales”.

Sin embargo, se equivoca cuando afirma (p. 180): “La mayoría de las personas razonables consideran que la discriminación en la

¹⁸ Hago esta afirmación con gran cautela.

esfera privada, independientemente de si es ilegal, es moralmente aborrecible. Los racistas son excluidos y rechazados". Seguro que, "la mayoría de las personas razonables" no "rechaza" en absoluto a los negros que se casan con negros, a los blancos que se casan con blancos, a los orientales que se casan con orientales. La "mayoría de las personas razonables" actúa siguiendo ese comportamiento "racista". No se puede negar que existe mucho comportamiento racista en el mercado matrimonial.

En opinión de Njoya (p. 149): "Las libertades antiguas, como las que se expresan en la *Carta Magna*, desempeñaron un papel clave en la evolución de la sociedad británica moderna. Los ejemplos incluyen el deber de derecho consuetudinario de cualquier persona que ofrezca servicios a miembros del público, como un posadero, de atender a todos los interesados". Pero supongamos que el posadero, el dueño de un restaurante, el tendero o el panadero, sólo quieran atender a unos, pero no a todos los "miembros del público". ¿Por qué el requisito de no discriminación debería recaer únicamente en los proveedores? Supongamos que se pudiera demostrar que un comprador de estos bienes o servicios discriminó a un grupo específico de personas. ¿Se les prohibiría a ellos también hacerlo? Esto lleva a la pregunta de por qué a cualquiera, comprador o vendedor, empresario o consumidor, no se le debería impedir elegir a las personas con las que desea entablar relaciones comerciales, o incluso personales. ¿Qué ha pasado con el derecho de libre asociación?

Njoya (p. 153) está mucho más acertada cuando afirma:

"... un empleador debería, en principio, tener libertad para contratar a una persona no cualificada si así lo desea, en los casos en que lo desee y por cualquier motivo; tal vez quiera darle una oportunidad a la persona menos calificada, o tal vez la persona menos calificada tiene un sentido del humor que mejora el ambiente en el lugar de trabajo, y en el ámbito de los empresarios privados no debería haber ninguna ley que prohibiera ese ejercicio de la prerrogativa de toma de decisiones del empleador."

Nuestra autora se sale del ámbito del libertarismo, al menos de su versión rothbardiana, cuando opina (págs. 168-169):

“Casos particulares de ofender a otros pueden ser socialmente dañinos; por ejemplo, cuando se trata de una alteración del orden público o de incitación a la violencia, los cuales son delitos penales. De ahí el ejemplo clásico de gritar “¡fuego!” en un teatro lleno de gente en ausencia de un incendio real...”

Aquí Rothbard (1998) dice lo contrario:¹⁹

“¿Debería ser ilegal... “incitar a la revuelta”? Supongamos que Green exhorta a una multitud: “¡Id! ¡Quemad! ¡Saquead! ¡Matad!” y la turba procede a hacer precisamente eso, y Green no tiene nada más que ver con estas actividades criminales. Dado que cada hombre es libre de adoptar o no cualquier curso de acción que desee, no podemos decir que de alguna manera Green determinó que los miembros de la turba llevaran a cabo sus actividades criminales; no podemos hacerle, a causa de su exhortación, responsable en absoluto de esos crímenes. Por tanto, “incitar a la revuelta” es un puro ejercicio del derecho del hombre a hablar sin verse implicado en un delito. Por otro lado, es obvio que si Green estuviera involucrado en un plan o conspiración con otros para cometer varios delitos, y luego él mismo les dijera que los ejecutaran, estaría tan implicado en los crímenes como lo están los demás, y más aún si fuera el cerebro que encabezara la banda criminal. Se trata de una distinción aparentemente sutil que en la práctica es clara: hay un mundo de diferencia entre el jefe de una banda criminal y un orador durante un motín; el primero no debe ser acusado simplemente de “incitación”.”

¿Y qué debemos hacer con esta afirmación (p. 182)?:

“La razón fundamental que subyace al marco legal es la necesidad de corregir el desigual poder de negociación entre empleador y empleado, por ejemplo garantizando a los trabajadores un gran control sobre el desempeño del trabajo...”

No, este tema del “desigual poder de negociación” es una falacia.²⁰ Sí, si los salarios están por encima del punto de equilibrio y,

¹⁹ Con respecto a gritar “¡fuego!”, ver Block 1976.

²⁰ DiLorenzo 2004b; Hutt 1954, 1973, 1989; Rothbard 1954.

por tanto, van en descenso, entonces el empleador tiene más “poder de negociación” que el empleado. Pero si están por debajo del punto de equilibrio y, por tanto, van en aumento, entonces ocurre todo lo contrario. Y, dado que no hay más razones para esperar que los salarios sean más altos que más bajos en comparación con el punto de equilibrio, no se puede demostrar que ninguna de las partes tenga más “poder de negociación” que la otra.

En su opinión (p. 184): “A la policía... a menudo se le acusa del deber de ofrecer una explicación por el ejercicio de poderes discrecionales de detención y registro y, bajo presión pública, de no detener a un sospechoso sin una causa justificable (no simplemente porque “sucedió algo raro”)”. Las cosas no están claras en este caso. ¿Está diciendo que no estaría justificado detener y cachear a alguien por ver algo raro? Si es así, Njoya está subestimando la importancia de los instintos policiales, las corazonadas o el juicio prudente. Esto es parte integral de ser un buen agente de policía. Tampoco es casualidad que exista una relación inversa entre las prácticas de detención y cacheo y las tasas generales de criminalidad (Rosenthal 2020).

¿Debe la ley (p. 188) “mantenerse al día con los cambios en la sociedad”? Sí y no. Sí, cuando hay innovaciones, como la radio, la televisión, las computadoras, los aviones; entonces el sistema jurídico debe extrapolar lo que apareció antes, para aplicar la ley a las nuevas realidades. No, para casi cualquier otra cosa. Sin duda hay ciertas verdades en la ley que no se debe permitir que cambien simplemente para mantenerse al día con las costumbres cambiantes.

¿Será verdad que (p. 198) “... la defensa de la libertad económica que se ofrece en este libro no es necesariamente polémica como principio general”? La realidad, por desgracia, es muy diferente. Hay socialistas, comunistas, fascistas y marxistas para quienes la libertad económica es un anatema. No sé si es “necesariamente” polémica, pero seguro que es polémica.

Hay problemas con esta opinión:

“Hayek observaba que había un papel apropiado para la acción estatal, incluida la seguridad social y otras funciones del estado de bienestar en circunstancias en las que el mecanismo de precios del

mercado no satisficiera adecuadamente el bien público. Reconocer que la libertad económica no es absoluta es un punto de partida útil y productivo para entrar en este terreno ideológico en disputa y, en este sentido, el liberalismo clásico ofrece una defensa de una “tercera vía” para la libertad: reconoce la necesidad de usurpaciones específicas de la libertad, a diferencia del libertarismo más purista, del cual el trabajo de Ayn Rand puede ser quizás el mejor ejemplo...”

Pero Rand admitía la intervención del gobierno en el mercado de los ejércitos, los tribunales y la policía. Un ejemplo mucho mejor de este extremismo habría sido la obra de Rothbard. Sí, Hayek (1994) hizo excesivas concesiones (Block 1996, 2006c), pero eso no es razón para apoyar sus compromisos con el mal. Consideremos sólo la seguridad social: es lógicamente incompatible con la democracia,²¹ pero sigue defendiéndose por parte de muchos liberales clásicos. Lo que subyace a este programa es la idea de que la gente es demasiado estúpida como para ahorrar para tiempos difíciles o para su jubilación. Pero el fundamento de la democracia es que a esas personas estúpidas, irracionales y con elevadas preferencias de tiempo se les puede confiar el voto en las urnas. Podemos optar entre una cosa u otra, pero ambas no pueden ser ciertas. En cuanto al “mecanismo de precios del mercado”, no se ha demostrado en este libro ni en ninguna otra publicación que no pueda “satisfacer adecuadamente el bien público”.

Aquí surge otro problema (p. 208): “La defensa de los mercados libres se basa en la afirmación más limitada de que las transacciones voluntarias tienden incidentalmente a producir más igualdad de oportunidades que la regulación diseñada para imponer la igualdad”. Pero supongamos que el capitalismo de *laissez faire* terminara con mayores coeficientes de Gini que una economía igualitaria estatista. ¿Significaría esto que ya no deberíamos defender la libre empresa? No puedo ver el camino claro hacia esta conclusión. Tampoco aunque pudiera ser cierto que a veces (p. 209) “Cuanto más dispersa está la riqueza, más oportunidades abundan para todos los miembros de la sociedad”. Esto no es necesariamente verdad, como parece pensar nuestra autora. Ciertamente podemos

²¹ Para una crítica magistral de esta institución, ver Hoppe (2001).

imaginar casos en los que la dispersión salarial que emana de la libertad económica pura significaría una mayor riqueza al menos en el nivel bajo y muy posiblemente también en el nivel medio. Incluso es muy posible que todos los miembros de la sociedad sean más ricos bajo un capitalismo completo que bajo un igualitarismo rabioso, completo y total.

En las páginas 210 y 211, Njoya acepta con demasiada facilidad la panacea de la “competencia perfecta” como ideal; con supuestas fallas de mercado relativas a “monopolios, rigideces, externalidades o costos de transacción”; con “condiciones de explotación para los participantes individuales del mercado”; con la afirmación de que efectivamente existe un “papel adecuado para la regulación estatal”. No es este el momento ni el lugar para refutar todas y cada una de estas concesiones. Permitid que me contente sencillamente con afirmar que todas ellas son falsas.

Tampoco necesitamos aceptar el apoyo de Njoya (p. 215) a la afirmación de Sowell de que no existe una especie de “justicia cósmica” y de que, si la hubiera, no valdría la pena perseguirla. De hecho, sí existe tal cosa. Consiste en la economía capitalista del *laissez faire* y el código legal libertario.

Nuestra autora apoya, al menos provisionalmente (p. 219), la “Factories Act” británica que supuestamente “protegía a los niños del trabajo en las fábricas”. Los hechos son muy distintos. La razón por la que los niños, hoy en día, no trabajan en las fábricas, al menos no en los países civilizados, no tiene nada que ver con esa ni con ningún otro tipo de legislación “progresista”. Más bien es el resultado de una mayor riqueza que, a su vez, emana de la libertad económica y la innovación que genera. La prueba de esta afirmación es un experimento mental: supongamos que estas leyes se hubieran promulgado siglos antes de que realmente lo fueran y se aplicaran plenamente. Entonces habríamos tenido muertes masivas de niños. Lo que realmente ocurrió es que los legisladores intentaron atribuirse el mérito de este proceso aprobando leyes que prohibían el trabajo infantil, pero lo hicieron sólo después de que el progreso económico hizo que este tipo de trabajo ya no fuera necesario.²²

²² Ver sobre esto DiLorenzo 2004a; Kauffman 1992; McElroy 2001; Nardinelli 1990; Rojas 2010; Rose 1998, Tucker 2008.

Tengo un problema con esta creencia de nuestra autora (p. 225): “Pagar el mismo salario a quienes lo merecen y a quienes no sería injusto”. En la parábola bíblica de los trabajadores de la viña (Mateo 20:1-16) un patrón contrata a tres hombres por el mismo salario; sólo uno de ellos trabaja todo el día, un segundo por unas horas y un tercero sólo por una hora. Se escuchan grandes gemidos y crujir de dientes de los trabajadores que se sienten mal pagados. Su respuesta: “Amigo, no te estoy haciendo ningún mal; ¿no estuviste de acuerdo conmigo en el jornal habitual?... ¿No puedo hacer lo que quiera con lo que me corresponde? ¿O tienes envidia porque soy generoso? Así los últimos serán primeros, y los primeros serán últimos” (Mateo 20:13, 15-16). Quizás Njoya y yo tengamos conceptos diferentes de en qué consiste la justicia.

Nuestra autora también parece oponerse a las indemnizaciones por la esclavitud basándose en que es imposible (p. 225) “corregir los errores del pasado”. Pero hay una importante literatura libertaria que adopta esta misma posición. Supongamos que mi abuelo le robó un reloj al abuelo de Njoya. Luego le regaló este reloj a mi padre, de quien lo heredé. Hay en él una foto del abuelo de Njoya; suponemos que no puede haber ninguna disputa sobre este hecho. Contrariamente a lo que se supone: si mi abuelo no hubiera sido un ladrón, esta joya se habría entregado al padre de Njoya, quien luego se la habría dado a ella. Sí, es imposible cambiar la historia; la mala acción de mi abuelo no se puede cambiar. Pero, seguramente, obligarme a entregar este reloj a la autora de este libro ciertamente “corregiría los errores del pasado”, y así se me debería ordenar que actuara si tuviera tales bienes robados en mi poder.

Nuestros puntos de vista sobre la justicia también chocan cuando ella declara (p. 226) que uno de los “principios básicos de la justicia natural... (incluye) el derecho a recibir razones para el despido (de un trabajo) y a ser escuchado en defensa propia”. Pero los contratos de empleo a voluntad no prevén tales beneficios y, si se celebran voluntariamente, no pueden considerarse propiamente injustos. Lo mismo ocurre con el matrimonio y el divorcio. Sería bueno, sería útil, que la persona que desea poner fin a dicha relación explicara por qué. Pero la ley justa difícilmente debería exigir esto.

Ella y yo también discrepamos con respecto a esta declaración suya (p. 232):

“La cuestión empírica crítica es si una persona que sufre discriminación por parte de una empresa tendría en la práctica una posibilidad realista de encontrar una oportunidad diferente en otra empresa, en ausencia de leyes que exijan la igualdad de oportunidades.”

No veo por qué esto es “crítico”, al menos desde el punto de vista jurídico.²³ Porque la implicación es que si esta oportunidad no existe, se debería promulgar legislación para proteger al trabajador. Pero esto implica obligaciones positivas, algo incompatible con el libertarismo: que alguien esté obligado a contratar a esta persona de forma no discriminatoria. La presunción es que el primer empleador tiene algún tipo de obligación legal hacia la persona discriminada; no consigo ver de dónde surgiría eso.

Esta autora y yo discrepamos cuando escribe (p. 236): “Discriminación injusta o irracional: discriminar cuando no hay una justificación racional para hacerlo...”. No veo por qué la discriminación por motivos de raza, sexo o cualquier otro motivo sería irracional. Yo discrimino constantemente entre helado de vainilla y chocolate. ¿Soy irracional al hacerlo? No se me ocurre ninguna justificación para tal afirmación. Lo mismo ocurre con la discriminación entre blancos y negros. Parecería que la carga de la prueba de esta afirmación recae en esta académica, y ella no ha cumplido con esa obligación. ¿Por qué esa discriminación entre las personas no es sólo una cuestión de gustos, como en el caso del helado? Creo que nadie afirmaría que la discriminación respecto de este dulce sea irracional; ¿por qué entonces sí con la gente?

Y repite lo que considero un error suyo cuando dice (p. 239):

“Un comprador irracional pagará más de lo previsto por algo que podría comprar a mejor precio en otro lugar simplemente porque le gusta el aspecto de la vendedora: piensa que es bonita.”

Me atrevo a decir que muchos, si no la mayoría, de los hombres (heterosexuales) actuarían al menos a menudo sobre esa base, y que sería incómodo, por no decir algo más, acusarlos de irracionalidad por hacerlo.

²³ Admito que es crítico desde el punto de vista del aspirante a empleado.

Pasamos ahora a una afirmación económica (p. 240): “Pero no se puede descartar que algunos empleadores racistas no sólo sobrevivan en los mercados libres, sino que de hecho prosperen”. No es así, no es así. Existen tres tipos de discriminación económica en el mercado; por empleadores, por clientes y por compañeros de trabajo. Esto último se soluciona fácilmente: si algunos empleados no se llevan bien entre sí, se los segrega: se coloca a unos en una fábrica y a los demás en otra diferente. El trabajo, principalmente de Sowell (1975, 1982, 1983, 2013), Williams (1982, 2011) y Becker (1957) ha establecido que, además de utilizar la raza como indicador para determinar otras cualidades que son más difíciles de descubrir, la discriminación de los empleadores tiende a desaparecer en el mercado, ya que aquéllos a los que les gusta ese comportamiento tienen que pagar más por lo que compran y obtener menos por lo que venden. Tal vez lo que Njoya tiene en mente es el caso en el que el empleador es ciego ante los colores, pero la mayoría de sus clientes son discriminadores. Luego, no pierde nada al satisfacer sus deseos y sufre mucho al ignorarlos. Es verdad.²⁴ Pero esto sólo es así a corto plazo. A la larga, todos estos clientes también saldrán perdiendo en la lucha competitiva, ya que también tendrán que pagar más por lo que compran y obtener menos por lo que venden.

Nuestra autora afirma (p. 241): “Siempre existirán malhechores cuyo gusto por el racismo sea tan elevado que estén dispuestos a sufrir cualquier coste para complacerlo”. Pero ¿por qué son “malhechores”? Sí lo son, por supuesto, si queman cruces en el césped de otras personas y cometen otras violaciones de derechos similares e incluso más graves, en cuyo caso “malhechores” podría incluso ser una descripción demasiado suave. Pero supongamos que simplemente se abstienen de tratar con ciertos grupos de personas. Entonces esta descripción es demasiado dura, o al menos a mí me lo parece. ¿Todos los no bisexuales son “malhechores”?

La economía aparece una vez más. En opinión de Njoya (pp. 243-244):

²⁴ Supongo aquí que ninguna raza es más costosa que la otra.

“Nadie tiene ni puede tener conocimiento o previsión completos; en el mejor de los casos tomamos decisiones dentro de los límites de la racionalidad limitada, pero hay que recordar que el problema del conocimiento es aplicable a los gobiernos y otros organismos colectivos de toma de decisiones del mismo modo que se aplica a los individuos.”

Siento discrepar. No sé acerca de “otros órganos colectivos de toma de decisiones”,²⁵ pero si Hayek (1937) nos ha enseñado algo es que, en este sentido, el participante individual en el mercado está en una posición mucho mejor que el gobierno para saber lo que está pasando. Experimenta directamente el pequeño número de fenómenos de mercado que le son propios. El Estado, por el contrario, sabe poco de toda la economía que pretende gobernar.

Nuestra autora pregunta (p. 102): “... todos queremos hacer la guerra al racismo, ¿no? Nosotros no”. Si ésa no es una declaración valiente, audaz y heroica, entonces nada merece ese apelativo. Sí, el racismo voluntario es un derecho humano: la ley de libre asociación dicta que todos debemos ser libres de elegir nuestros propios amigos, intereses amorosos, socios comerciales, compradores, vendedores, inquilinos e inversores, sobre cualquier base que elijamos. Si no queremos tener nada que ver con personas que tienen un color de piel *chartreuse*, con lunares rosados y azules, entonces ese es nuestro derecho. Sí, serán más pobres por su comportamiento, al igual que nosotros. La especialización y la división del trabajo no se extenderán tan ampliamente como pasaría en caso contrario. Pero quienes se dejan llevar por este tipo de discriminación tienen todo el derecho a hacerlo.

Al leer lo que he escrito arriba, vemos una letanía de asuntos en los que discrepamos la autora de este espléndido libro y yo. Esto se debe a que he pensado que era más importante enfatizar este aspecto de la publicación que dónde nos superponemos. Calculo que lo primero representa el 1% de lo que ha escrito, lo segundo el 99%. Así que dejadme decir unas palabras sobre esto último. Es inspirador; es valiente; está sumamente bien escrito. Lamenté mucho terminar de leer este libro ya que no había más para leer.

²⁵ Depende de cuáles sean.

Espero ansiosamente la próxima y excelente publicación de esta autora tan impresionante.

Referencias

- Andersson, Anna-Karin. 2007. "An alleged contradiction in Nozick's entitlement theory". *Journal of Libertarian Studies*, Vol. 21(3): 43-63. http://mises.org/journals/jls/21_3/21_3_3.pdf
- Anderson, Terry y Hill, P. J. 1979. "An American Experiment in Anarcho-Capitalism: The Not So Wild, Wild West". *Journal of Libertarian Studies* 3: 9-29. http://mises.org/journals/jls/3_1/3_1_2.pdf
- Anderson, William, Walter E. Block, Thomas J. DiLorenzo, Ilana Mercer, Leon Snyman y Christopher Westley. 2001. "The Microsoft Corporation in Collision with Antitrust Law". *The Journal of Social, Political and Economic Studies*, Vol. 26(1): 287-302.
- Anónimo. Sin fecha. "But What About Voluntary Slaves?" <https://voluntaryistreader.wordpress.com/2012/12/29/butwhat-about-voluntary-slaves/>
- Armentano, Dominick T. 1972. *The Myths of Antitrust*. New Rochelle: Arlington House.
- 1982. *Antitrust and Monopoly: Anatomy of a Policy Failure*. Nueva York: Wiley.
- 1989. "Antitrust Reform: Predatory Practices and the Competitive Process". *Review of Austrian Economics*. Vol. 3: 61-74. http://www.mises.org/journals/rae/pdf/rae3_1_4.pdf
- 1999. *Antitrust: The Case for Repeal*. 2.^a ed. revisada, Auburn: Mises Institute.
- Armstrong, Donald. 1982. *Competition versus Monopoly: Combines Policy in Perspective*. The Fraser Institute: Vancouver.
- Barnett, William, Walter E. Block y Michael Saliba. 2005. "Perfect Competition: A Case of 'Market-Failure.'" *Corporate Ownership & Control*. Vol. 2(4): 70-75.
- 2007. Predatory pricing. *Corporate Ownership & Control*, Vol. 4(4): 401-406.
- Barnett, Randy E. 1986. "Contract Remedies and Inalienable Rights." *Social Philosophy & Policy* Vol. 4(1): 179-202.

- 1988. *The Structure of Liberty: Justice and the Rule of Law*. Oxford: Clarendon Press.
- 2007. "Libertarians and the War". 17 de julio; <http://online.wsj.com/news/articles/SB118463507387568429>
- Becker, Gary. 1957. *The Economics of Discrimination*. Chicago: University of Chicago Press.
- Benson, Bruce L. 1989. "Enforcement of Private Property Rights in Primitive Societies: Law Without Government". *Journal of Libertarian Studies*, Vol. 9(1): 1-26; http://mises.org/journals/jls/9_1/9_1_1.pdf
- 1990. "Customary Law with Private Means of Resolving Disputes and Dispensing Justice: A Description of a Modern System of Law and Order without State Coercion". *Journal of Libertarian Studies*, Vol. 9(2): 25-42; http://mises.org/journals/jls/9_2/9_2_2.pdf
- Block, Walter E. 1969. "Voluntary Slavery". *The Libertarian Connection*, Vol. 1(3): 9-11.
- 2008 [1976]. *Defending the Undefendable*. Auburn: The Mises Institute. [Publicado en España como *Defendiendo lo indefendible* (Madrid: Unión Editorial, 2012)].
- 1977. "Austrian Monopoly Theory—a Critique". *Journal of Libertarian Studies*, Vol. 1(4): 271-279.
- 1979. "Book review of Nancy C. Baker, *Baby Selling: the Scandal of Black Market Adoptions*, New York: Vanguard Press, 1978". *Libertarian Review*, Vol. 7(12): 44-45.
- 1982. *Amending the Combines Investigation Act*, Vancouver: The Fraser Institute.
- 1994. "Total Repeal of Anti-trust Legislation: A Critique of Bork, Brozen and Posner", *Review of Austrian Economics*, Vol. 8(1): 35-70.
- 1996. "Hayek's Road to Serfdom". *Journal of Libertarian Studies*, Vol. 12(2): 327-350.
- 1999. "Market Inalienability Once Again: Reply to Radin". *Thomas Jefferson Law Journal*, Vol. 22(1): 37-88.
- 2001. "Alienability, Inalienability, Paternalism and the Law: Reply to Kronman". *American Journal of Criminal Law*, Vol. 28(3): 351-371; http://www.walterblock.com/publications/reply_to_kronman.pdf

- 2002. "A Libertarian Theory of Secession and Slavery". 10 de junio; <http://www.lewrockwell.com/block/block15.html>
- 2003. "Toward a Libertarian Theory of Inalienability: A Critique of Rothbard, Barnett, Gordon, Smith, Kinsella and Epstein". *Journal of Libertarian Studies*, Vol.17(2): 39-85.
- 2004. "Are Alienability and the Apriori of Argument Logically Incompatible?" *Dialogue*, Vol. 1(1). <http://www.unisvishtov.bg/dialog/2004/256gord6.pdf>
- 2005. "Ayn Rand and Austrian Economics: Two Peas in a Pod". *The Journal of Ayn Rand Studies*. Vol. 6(2): 259-269.
- 2006a. "Coase and Kelo: Ominous Parallels and Reply to Lott on Rothbard on Coase". *Whittier Law Review*, Vol. 27(4): 997-1022.
- 2006b. "Epstein on alienation: a rejoinder", *International Journal of Social Economics* Vol. 33(3-4): 241-260.
- 2006c. "Fanatical, Not Reasonable: A Short Correspondence Between Walter E. Block and Milton Friedman (on Friedrich Hayek's Road to Serfdom)". *Journal of Libertarian Studies*, Vol. 20(3): 61-80.
- 2007. "Anarchism and Minarchism; No Rapprochement Possible: Reply to Machan". *Journal of Libertarian Studies* Vol. 21(1): 91-99.
- 2007a. "Secession". *Dialogue*. N.º 4: 1-14; <http://www.uni-svistov.bg/dialog/2007/4.07WB.pdf>
- 2007b. "Alienability: Reply to Kuflik". *Humanomics* Vol. 23(3): 117-136.
- 2009a. *The Privatization of Roads and Highways: Human and Economic Factors*. Auburn: The Mises Institute.
- 2009b. "Yes, Sell Rivers! And Make Legal Some Slave Contracts". *The Tye*. 25 de julio; <http://thetyee.ca/Opinion/2009/07/24/Sell-Rivers/>
- 2009c. "Privatizing Rivers and Voluntary Slave Contracts". 27 de julio; <http://www.lewrockwell.com/block/block134.html>
- 2010. *The Case for Discrimination*. Auburn: Mises Institute.
- 2011. "Governmental inevitability: reply to Holcombe". *Journal of Libertarian Studies*, Vol. 22: 667-688.
- 2012. "In Defense of the Free Market: book review of *Design for Liberty: Private Property, Public Administration, and the Rule of Law* by Richard A. Epstein, 2011". *Barron's*, 4 de febrero.

- 2015. "Teeth Whitening and occupational licensing". *Journal of Economics and Political Economy* Vol. 2(3): 347-350.
- 2016. "Review essay on John Tomasi's *Free Market Fairness*". *FBIM*, Vol. 4(2): 11-33; http://www.meste.org/fbim/fbim_doi.html
- Block, Walter y Edgar Olsen (Eds.). 1981. *Rent Control: Myths & Realities*. Vancouver: Fraser Institute.
- Block, Walter y William Barnett. 2009. "Monopsony Theory". *American Review of Political Economy* Vol. 7(1/2): 67-109.
- Block, Walter E. y David Gordon. 1985. "Blackmail, Extortion and Free Speech: A Reply to Posner, Epstein, Nozick and Lindgren". *Loyola of Los Angeles Law Review* Vol. 19(1): 37-54.
- Block, Walter E. y Michael A. Walker (Eds.). 1982. *Discrimination, Affirmative Action and Equal Opportunity*. Vancouver: The Fraser Institute.
- Block, Walter E. y Michael Fleischer. 2010. "Anarchist Society and Child Abuse?" 13 de octubre; <http://www.lewrockwell.com/block/block167.html>
- Block, Walter E., William Barnett II y Gene Callahan. 2005. "The Paradox of Coase as a Defender of Free Markets". *NYU Journal of Law & Liberty*, Vol. 1(3): 1075-1095; <http://tinyurl.com/2hbzd4>
- Boldrin, Michele y David K. Levine. 2008. *Against Intellectual Monopoly*. Cambridge: Cambridge University Press. <http://www.dklevine.com/general/intellectual/against.htm>; <http://levine.sscnet.ucla.edu/general/intellectual/against.htm>; <http://mises.org/store/Against-Intellectual-Monopoly-P552.aspx>
- Boudreaux, Donald J., y DiLorenzo, Thomas J. 1992. "The Protectionist Roots of Antitrust". *Review of Austrian Economics*, Vol. 6(2): 81-96.
- Calabresi, Guido y Melamed, Douglas. 1972. "Property Rules, Liability Rules, and Inalienability: One View of the Cathedral". *Harvard Law Review*, Vol. 85, (6): 1089-1128.
- Casey, Doug. 2010. "Doug Casey on Anarchy". 31 de marzo; <http://www.caseyresearch.com/cwc/doug-casey-anarchy>
- 2016. "Why Do We Need Government?" 19 de enero; <https://www.lewrockwell.com/2016/01/doug-casey/ascendancysociopath/>
- Casey, Gerard. 2012. *Libertarian Anarchy: Against the State*. London: Bloomsbury Academic.

- Childs, Roy. 1969. "Objectivism and the State: An Open Letter to Ayn Rand". ISIL. <https://www.libertarianism.org/publications/essays/objectivism-state-open-letter-ayn-rand>
- Chodorov, Frank. 1962. *Taxation Is Robbery. Out of Step: The Autobiography of an Individualist*. New York: The Devin-Adair Company. <http://www.mises.org/etexts/taxrob.asp>
- Coase, Ronald H. 1960. "The Problem of Social Cost". *Journal of Law and Economics* 3:1-44; <http://www.sfu.ca/~allen/CoaseJLE1960.pdf>
- Cordato, Roy E. 1989. "Subjective Value, Time Passage, and the Economics of Harmful Effects". *Hamline Law Review* Vol. 12(2): 229-244.
- 1992a. "Knowledge Problems and the Problem of Social Cost". *Journal of the History of Economic Thought* Vol.14: 209-224.
- 1992b. *Welfare Economics and Externalities in an Open-Ended Universe: A Modern Austrian Perspective*. Boston: Kluwer.
- 1997. "Market-Based Environmentalism and the Free Market: They're Not the Same". *The Independent Review* Vol. 1(3): 371-386.
- 1998. "Time Passage and the Economics of Coming to the Nuisance: Reassessing the Coasean Perspective". *Campbell Law Review*, Vol. 20(2): 273-292.
- 2000. "Chasing Phantoms in a Hollow Defense of Coase". *Review of Austrian Economics*, Vol. 13(2): 193-208.
- Costea, Diana. 2003. "A Critique of Mises's Theory of Monopoly Prices". *The Quarterly Journal of Austrian Economics*. Vol. 6(3): 47-62; http://www.mises.org/journals/qjae/pdf/qjae6_3_3.pdf
- Desilver, Drew. 2013. "Black unemployment rate is consistently twice that of whites". 21 de agosto; <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2013/08/21/through-good-times-and-bad-black-unemployment-is-consistently-double-that-of-whites/>
- DiLorenzo, Thomas J. 1996. "The Myth of Natural Monopoly". *Review of Austrian Economics*, Vol. 9(2): 43-58; http://www.mises.org/journals/rae/pdf/rae9_2_3.pdf; <https://mises.org/library/myth-natural-monopoly>
- 2004a. "Do Capitalists Have Superior Bargaining Power?" 9/6. <http://www.mises.org/fullstory.aspx?control=1602>
- 2004b. "The Union Myth". *The Free Market*, Vol. 24(10); <https://mises.org/library/union-myth>

- 2010. “The Culture of Violence in the American West: Myth versus Reality”. *The Independent Review*, Vol. 15(2): 227–239; http://www.independent.org/pdf/tir/tir_15_02_4_dilorenzo.pdf
- 2014. “When Did Ronald Coase Become the Ayatollah of Economic Theory?” 2 de enero; <http://www.lewrockwell.com/2014/01/thomas-dilorenzo/the-beltarian-cult/>
- DiLorenzo, Thomas y Jack High. 1988. “Antitrust and Competition, Historically Considered”. *Economic Inquiry*, Vol. 26(1): 423–435, julio.
- Dworkin, Ronald M. 1977. *Taking Rights Seriously*. Londres: Duckworth. [Publicado en España como *Los derechos en serio* (Barcelona: Ariel, 2012)].
- 1981 “What is equality?” *Philosophy & Public Affairs* 10(3): 185.
- Edelstein, Michael R. y David Ramsay Steele. 2019. *Three Minute Therapy: Change Your Thinking, Change Your Life*. San Francisco: Gallatin House.
- Ellis, Albert. 1961. *A Guide to Rational Living*. Englewood Cliffs: Prentice-Hall.
- England, Randy. 2013. “The state: what can we replace it with?” 31 de marzo; <http://www.lewrockwell.com/blog/lewrw/archives/134782.html>
- Epicteto. 1995. *The Discourses*. Place: Orion Publishing Group. [Publicado en España como *Disertaciones* (Barcelona: Planeta, 1996)].
- Epstein, Richard vs. Walter E. Block. 2004. Debate on eminent domain: Walter E. Block vs. Richard Epstein. http://maroon.uchicago.edu/news/articles/2004/05/04/block_epstein_will_d.php; 5/4/04; <http://www.mises.org/blog/archives/002009.asp>; <http://www.mises.org/Media/?action=showname&ID=64>
- . 2005. Debate on Eminent Domain. *NYU Journal of Law & Liberty*, Vol. 1(3): 1144–1169. http://maroon.uchicago.edu/news/articles/2004/05/04/block_epstein_will_d.php; 5/4/04; <http://www.mises.org/blog/archives/002009.asp>; <http://www.nyuujll.org/articles/Vol.%201%20No.%203/Vol.%201%20No.%203%20-%20Block%20and%20Epstein.pdf>
- Epstein, Richard. 1985. “Why Restrain Alienation”. *Columbia Law Review*, Vol. 85: 970.
- 2002. “Equal Opportunity or More Opportunity: The Good Thing About Discrimination”. Comentario de Simon Deakin. <http://www.civitas.org.uk/pdf/cs18.pdf>

- Evers, Williamson. 1977. "Toward a Reformulation of the Law of Contracts". *Journal of Libertarian Studies*, Vol. 1: 3-13; http://mises.org/journals/jls/1_1/1_1_2.pdf
- 1978. "Rawls and Children". *The Journal of Libertarian Studies*, Vol. 2(2): 109-114; http://mises.org/journals/jls/2_2/2_2_2.pdf
- Fox, Glenn. 2007. "The Real Coase Theorems". *Cato Journal*. Vol. 27(3): 373-396; <http://www.cato.org/pubs/journal/cj27n3/cj27n3-5.pdf>
- Friedman, Milton. 1962. *Capitalism and Freedom*. Chicago: University of Chicago Press. [Publicado en España como *Capitalismo y libertad* (Madrid: Editorial Síntesis, 2012)].
- Frederick, Danny. 2014. "Voluntary Slavery". *Las Torres de Lucca* 4: 115-37; http://www.latorresdelucca.org/index.php?option=com_k2&view=item&id=145:laesclavitud-voluntaria&Itemid=24&lang=en
- Gordon, David. 1998. "More Equal than Others. Review of Dworkin, Ronald's *Is Affirmative Action Doomed?* *The New York Review of Books*, Vol. XLV(17): 56-61"; en *Mises Review*, Vol. 4(4), http://mises.org/misesreview_detail.aspx?control=118
- 1999. "Private Property's Philosopher". *Mises Review*, Vol. 5(1): 1-7.
- 2000. "Rawls Unravels Himself". *Mises Review* 6(4); <https://mises.org/library/law-peoples-john-rawls>
- 2001. "Justice As Fairness: A Restatement by John Rawls: Rawls's Ballet". *Mises Review* 7(4); <https://mises.org/library/justice-fairness-restatement-john-rawls>
- 2014. "John Rawls and Market Anarchy". 13 de marzo; <https://mises.org/library/john-rawls-and-market-anarchy>
- Gregory, Anthony. 2011. "Abolish the Police". 26 de mayo; <http://www.lewrockwell.com/gregory/gregory213.html>
- Guillory, Gil y Patrick Tinsley. 2009. "The Role of Subscription-Based Patrol and Restitution in the Future of Liberty". *Libertarian Papers*. Vol. 1(12): 1-40; <http://libertarianpapers.org/2009/12-the-role-of-subscription-based-patrol-and-restitution-in-the-future-of-liberty/>
- Hasnas, John. 1995. "The myth of the rule of law". *Wisconsin Law Review* 199-235; <http://faculty.msb.edu/hasnasj/GTWebSite/MythWeb.htm>

- Hayek, Friedrich A. 1937. "Economics and Knowledge". *Economica*, 33-54; <http://www.virtualschool.edu/mon/Economics/Hayek-EconomicsAndKnowledge.html>
- 1994. *The Road to Serfdom*. Chicago: University of Chicago Press. [Publicado en España como *Camino de servidumbre* (Madrid: Alianza Editorial, 2010)].
- Henderson, David R. 2013. "The Robber Barons: Neither Robbers nor Barons". *Library of Economics and Liberty*. 4 de marzo; <http://www.econlib.org/cgi-bin/printarticle2.pl?file=Columns/y2013/Hendersonbarons.html>
- Heinrich, David J. 2010. "Justice for All Without the State". *The Libertarian Standard*. 6 de mayo; <http://www.libertarianstandard.com/articles/david-j-heinrich/justice-for-all-without-the-state/>
- Herrnstein, Richard J., y Murray, Charles. 1994. *The Bell Curve: Intelligence and Class Structure in American Life*. Nueva York: The Free Press.
- Higgs, Robert. 2009. "Why We Couldn't Abolish Slavery Then and Can't Abolish Government Now". 20 de agosto; <http://www.lewrockwell.com/higgs/higgs128.html>
- 2012. "What is the point of my libertarian anarchism?" 16 de enero; <http://archive.lewrockwell.com/higgs/higgs180.html>
- 2013. "The State—Crown Jewel of Human Social Organization". <http://www.lewrockwell.com/blog/lewrw/archives/135000.html>; <http://blog.independent.org/2013/04/03/the-state-crown-jewel-of-human-socialorganization/>
- High, Jack. 1984-1985. "Bork's Paradox: Static vs Dynamic Efficiency in Antitrust Analysis". *Contemporary Policy Issues*, Vol. 3: 21-34.
- Hull, Gary, (Ed.). 2005. *The Abolition of Antitrust*. New Brunswick: Transaction Publishers.
- Hoppe, Hans-Hermann. 2001. *Democracy, the God that Failed: The Economics and Politics of Monarchy, Democracy and Natural Order*. New Brunswick: Transaction Publishers.
- 2004. "The Ethics and Economics of Private Property". 11 de octubre; <http://www.lewrockwell.com/hoppe/hoppe11.html>
- 2007. "Introduction to The Ethics of Liberty". 12 de enero; <https://mises.org/library/introduction-ethics-liberty>

- 2008. "Reflections on the Origin and the Stability of the State". 23 de junio; <http://www.lewrockwell.com/hoppe/hoppe18.html>
- 2011. "State or Private Law Society". 10 de abril; <http://www.lewrockwell.com/hoppe/hoppe26.1.html>
- 2018. *Getting Libertarianism Right*. Auburn: Mises Institute.
- Huebert, Jacob. 2010. *Libertarianism Today*. Santa Barbara: Praeger.
- Hutt, W. H. 1954. *The Theory of Collective Bargaining*. Place: The Free Press.
- 1973. *The Strike Threat System: The Economic Consequences of Collective Bargaining*. New Rochelle: Arlington House.
- 1989. "Trade Unions: The Private Use of Coercive Power". *Review of Austrian Economics*, Vol. III: 109-120; http://www.mises.org/journals/rae/pdf/rae3_1_7.pdf
- Kauffman, Bill. 1992. "The Child Labor Amendment Debate of the 1920's; or, Catholics and Mugwumps and Farmers". *Journal of Libertarian Studies*, Vol. 10(2): 139-170; http://mises.org/journals/jls/10_2/10_2_3.pdf
- Kershnar, Stephen. 2003. "A Liberal Argument for Slavery". *Journal of Social Philosophy*, 34(4): 510-536.
- King, Seth. 2010. "Daily Anarchist Interviews Walter E. Block". 9 de septiembre; <http://www.lewrockwell.com/block/block165.html>
- Kinsella, N. Stephan. 1998-1999a. "Reply to George Smith: A Victim's Right to Punish". *Journal of Libertarian Studies*, Vol. 14(1): 79-93.
- 1998-1999b. "Inalienability and Punishment: A Reply to George Smith". *Journal of Libertarian Studies*.
- 2003. "A Libertarian Theory of Contract: Title Transfer, Binding Promises, and Inalienability". *Journal of Libertarian Studies* 17(2): 11-37.
- 2009. "The Irrelevance of the Impossibility of Anarcho-Libertarianism". 20 de agosto; <http://www.stephankinsella.com/2009/08/20/the-irrelevance-of-the-impossibility-of-anarcho-libertarianism/>
- Krauss, Michael. 1999. "Tort Law, Moral Accountability, and Efficiency: Reflections on the Current Crisis". *Markets and Morality*, Vol. 2(1); http://www.acton.org/publicat/m_and_m/1999_spr/krauss.html

- Krecke, Elisabeth. 1996. "Law and the Market Order: An Austrian Critique of the Economic Analysis of Law". *Journal des Economistes et des Etudes Humaines* 7(1):19-37; *Commentaries on Law & Economics*, 1997 Yearbook, ed., Robert W. McGee, pp. 86-109.
- Kronman, Anthony. 1983. "Paternalism and the Law of Contracts". *Yale Law Journal* 92; <http://www.lewrockwell.com/blog/lewrw/archives/58459.html>
- Kuflik, Arthur. 1984. "The Inalienability of Autonomy". *Philosophy and Public Affairs*, Vol. 13(4): 271-298.
- 1986. "The Utilitarian Logic of Inalienable Rights". *Ethics* 97: 75-87.
- Lester, Jan Clifford. 2000. *Escape from Leviathan*. Londres: St. Martin's Press.
- Lewin, Peter. 1982. "Pollution Externalities: Social Cost and Strict Liability". *Cato Journal* Vol. 2(1): 205-229.
- Long, Roderick. 1994-1995. "Slavery Contracts and Inalienable Rights: A Formulation. Formulations"; <http://libertariannation.org/a/f2211.html>
- 2004. "Libertarian Anarchism: Responses to Ten Objections". <http://www.lewrockwell.com/long/long11.html>
- Marte, Jonnelle. 2020. "Gap in U.S. Black and white unemployment rates is widest in five years". 2 de julio; <https://www.reuters.com/article/us-usa-economy-unemployment-race/gap-in-u-s-black-and-white-unemploymentrates-is-widest-in-five-years-idUSKBN2431X7>
- McChesney, Fred. 1991. "Antitrust and Regulation: Chicago's Contradictory Views". *Cato Journal*, Vol. 10; <https://www.cato.org/sites/cato.org/files/serials/files/cato-journal/1991/1/cj10n3-10.pdf>
- McConkey, Michael. 2013. "Anarchy, Sovereignty, and the State of Exception: Schmitt's Challenge". *The Independent Review*, Vol. 17(3): 415-428. http://www.independent.org/pdf/tir/tir_17_03_05_mcconkey.pdf
- McConnell, Terrance. 1984. "The Nature and Basis of Inalienable Rights". *Law and Philosophy*, Vol. 3(1): 25-59.
- 1996. "The Inalienable Right of Conscience: A Madisonian Argument". *Social Theory & Practice*, Vol. 22(3): 397-416.

- McElroy, Wendy. 2001. "Legal child abuse". *The Free Market* 19(1); <https://mises.org/library/legal-child-abuse>
- McGee, John S. 1958. "Predatory Price Cutting: The Standard Oil (New Jersey) Case". *The Journal of Law and Economics*, octubre: 137-169.
- McMaken, Ryan. 2019. "Homelessness and the Failure of Urban Renewal". 14 de junio; <https://mises.org/wire/homelessness-and-failure-urban-renewal>
- Molyneux, Stefan. 2008. "The Stateless Society: An Examination of Alternatives". <http://www.mail-archive.com/libertarianenterprise@yahoo.com/msg02056.html>
- Molyneux, Stefan versus Michael Badnarik. 2009. "How much government is necessary?" 5 de julio; <http://www.freedomain-radio.com/Videos.aspx>
- Mosquito, Bionic. 2014. "The Sanctity of Contract". 19 de abril; <http://bionicosmosquito.blogspot.com/2014/04/the-sanctity-of-contract.html>
- Murphy, Robert P. 2005. "But Wouldn't Warlords Take Over?" 7 de julio; <http://mises.org/story/1855>; <http://mises.org/library/wouldnt-warlords-take-over>
- 2010. "Overrating Government Service". 15 de marzo; <http://mises.org/daily/4131>
- 2013a. "Where Are the Rothbardian Defense Agencies?" 14 de diciembre; <http://141.164.71.80/exchange/>
- 2013b. "Drug Gangs and Private Law". 17 de diciembre; <http://mises.ca/posts/blog/drug-gangs-and-private-law/>
- 2014. "Randians versus Rothbardians". 22 de diciembre; <http://mises.ca/posts/blog/randians-versus-rothbardians/>
- 2019. "Austrian School vs. 'Law & Economics' on Product Safety". 11 de octubre; <https://mises.org/wire/austrianschool-vs-%E2%80%99Claw-economics-product-safety>
- Murray, Charles. 1984. *Losing Ground: American Social Policy from 1950 to 1980*. Nueva York: Basic Books.
- Nardinelli, Clark. 1990. *Child Labor and the Industrial Revolution*. Bloomington: Indiana University Press.
- Njoya, Wanjiru. 2021. *Economic Freedom and Social Justice: The Classical Ideal of Equality in Contexts of Racial Diversity*. Cham: Palgrave Macmillan.

- North, Gary. 1990. *Tools of Dominion: The Case Laws of Exodus*. Tyler: Institute for Christian Economics.
- 1992. *The Coase Theorem*. Tyler: The Institute for Christian Economics.
- 2002. "Undermining Property Rights: Coase and Becker". *Journal of Libertarian Studies*, Vol. 16(4): 75-100; http://www.mises.org/journals/jls/16_4/16_4_5.pdf
- Nozick, Robert. 1974. *Anarchy, State, and Utopia*. Nueva York: Basic Books.
- Pavel, Carmen. 2002. "Freedom and Fairness". 2 de diciembre; <https://mises.org/library/freedom-and-fairness>
- Radin, Margaret Jane. 1986. "Time, Possession and Alienation". *Washington University Law Quarterly* 64: 739.
- 1987. "Market-Inalienability". *Harvard Law Review*, Vol. 100(8): 1849-1937.
- Rawls, John. 1971. *A Theory of Justice*. Oxford: Oxford University Press. [Publicado en España como *Teoría de la justicia* (Madrid: Fondo de Cultura Económica de España, 1997)].
- Reisman, George. 1996. *Capitalism*. Ottawa: Jameson Books.
- Rojas, Rod. 2010. "The Fallacy of "Child-Labor-Free"". 20 de octubre; <https://mises.org/library/fallacy-child-labor-free>
- Rockwell, Jr., Llewellyn H. 2014a. *Against the State: An Anarcho-Capitalist Manifesto*. Auburn: Rockwell Communications LLC.
- 2014b. "What Libertarianism Is, and Isn't". 31 de marzo; <http://www.lewrockwell.com/2014/03/lew-rockwell/whatlibertarianism-is-and-isnt/>
- Rose, Jim. 1998. "Child labor, family income, and the Uruguay Round". *The Quarterly Journal of Austrian Economics*, Vol. 1(4): 75-87; http://mises.org/journals/qjae/pdf/qjae1_4_4.pdf
- Rosenthal, Lawrence. 2020. "Crime dropped under stop-and-frisk, which is worth remembering in the rush to criticize it". 6 de marzo; <https://www.nbcnews.com/think/opinion/crime-dropped-under-stop-frisk-which-worth-rememberingrush-criticize-ncna1151121>
- Rothbard, Murray N. 1954. "The Theory of Collective Bargaining". 25 de abril; <https://mises.org/wire/myth-economic-power>
- 2004 [1962]. *Man, Economy and State*. Auburn: Ludwig von Mises Institute, Scholar's Edition; <http://www.mises.org/rothbard/>

- mes.asp [Publicado en España como *El hombre, la economía y el estado* (Madrid: Unión Editorial, 2011)].
- 1965. *The Anatomy of the State*. Rampart Journal, Summer: 1 24. In: Tibor R. Machan (ed.), *The Libertarian Alternative*. 1974, pp. 69-93. Chicago: Nelson Hall Co.; <http://mises.org/easaran/chap3.asp> [Publicado en España como *La anatomía del estado* (Madrid: Unión Editorial, 2021)].
 - 1975. "Society Without a State". *The Libertarian Forum*, Vol. 7(1); <http://www.lewrockwell.com/rothbard/rothbard133.html>
 - 1977. "Do you hate the state?" *The Libertarian Forum*, Vol. 10(7); <http://www.lewrockwell.com/rothbard/rothbard75.html>; <http://www.lewrockwell.com/2014/04/murray-n-rothbard/do-you-pass-the-rothbard-test/>
 - 1982. "Law, Property Rights, and Air Pollution". *Cato Journal*, Vol. 2(1). En: *Economics and the Environment: A Reconciliation*, Walter E. Block, ed., Vancouver: The Fraser Institute, 1990; <http://www.mises.org/rothbard/lawproperty.pdf>; <http://mises.org/story/2120>
 - 1997. *Value Implications of Economic Theory. Logic of Action I*. Cheltenham: Edward Elgar.
 - 1998. *The Ethics of Liberty*. Humanities Press: Atlantic Highlands. <https://cdn.mises.org/The%20Ethics%20of%20Liberty%2020191108.pdf> [Publicado en España como *La ética de la libertad* (Madrid: Unión Editorial, 2009)].
- Sammeroff, Antony. 2019. "The High Cost of Occupational Licensing". 16 de agosto; <https://mises.org/wire/high-costoccupational-licensing>
- Shaffer, Butler. 2012. *The Wizards of Ozymandias: Reflections on the Decline and Fall*. Auburn: The Mises Institute; http://library.mises.org/books/Butler%20Shaffer/The%20Wizards%20of%20Ozymandias_Vol_2.pdf
- Shugart II, William F. 1987. "Don't Revise the Clayton Act, Scrap It!" 6 *Cato Journal*, 925
- Sloterdijk, Peter. 2010. "The Grasping Hand: The modern democratic state pillages its productive citizens"; http://www.cityjournal.org/2010/20_1_snd-democratic-state.html
- Smith, Jr., Fred L. 1983. "Why not Abolish Antitrust?" *Regulation*, Ene-Feb 23; <http://cei.org/op-eds-and-articles/why-notabolish-antitrust>

- Smith, George. 1996. "A Killer's Right to Life". *Liberty*, Vol. 10(2): 46-54.
- 1997. "Inalienable Rights?" *Liberty*, Vol. 10(6): 51.
- Sowell, Thomas. 1975. *Race and Economics*. Nueva York: Longman.
- 1982. "Weber and Bakke, and the Presuppositions of 'Affirmative Action'". *Discrimination, Affirmative Action and Equal Opportunity*, Walter E. Block y Michael Walker, eds., pp. 37-63. Vancouver: The Fraser Institute.
- 1983. *The Economics and Politics of Race: An International Perspective*. Nueva York: Morrow.
- 2013. *Intellectuals and Race*. Nueva York: Basic Books.
- Steiner, Hillel. 1994. *An Essay on Rights*. Oxford: Blackwell Publishers; <https://drive.google.com/file/d/0B2mi4-xFgT7NNWhE-QWNhbXB6enc/view>
- 2013. "Directed Duties and Inalienable Rights". *Ethics* 123: 230-244.
- Stringham, Edward Peter y Mark White. 2004. "Economic Analysis of Tort Law: Austrian and Kantian Perspectives". En: *Law and Economics: Alternative Economic Approaches to Legal and Regulatory Issues*, ed. Margaret Oppenheimer y Nicholas Mercuro, pp. 374-392. Nueva York: M. E. Sharpe. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1676271
- Stringham, Edward, ed. 2007. *Anarchy and the Law: The Political Economy of Choice*. Somerset: Transaction Publishers.
- Stringham, Edward. 2001. "Kaldor-Hicks Efficiency and the Problem of Central Planning". *Quarterly Journal of Austrian Economics*, Vol. 4(2): 41-50; http://www.mises.org/journals/qjae/pdf/qjae4_2_3.pdf
- Tannehill, Morris y Linda Tannehill. 1984 [1970]. *The Market for Liberty*. Nueva York: Laissez Faire Books; <http://www.lewrockwell.com/orig11/tannehill1.html>
- Terrell, Timothy D. 1999. "Property Rights and Externality: The Ethics of the Austrian School". *Journal of Markets and Morality*. Vol. 2(2); http://www.acton.org/publications/mandm/mandm_article_114.php
- Thomson, Judith Jarvis. 1990. *The Realm of Right*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

- Tinsley, Patrick. 1998-1999. "With Liberty and Justice for All: A Case for Private Police". *Journal of Libertarian Studies*, Vol. 14(1): 95-100; http://www.mises.org/journals/jls/14_1/14_1_5.pdf
- Tomasi, John. 2012. *Free Market Fairness*. Princeton: Princeton University Press. [Publicado en España como *Equidad y libre mercado* (Madrid: Tecnos, 2022)].
- Tucker, Jeffrey. 1998a. "Controversy: Are Antitrust Laws Immoral?" *Journal of Markets & Morality*. Vol. 1(1):75-82; http://www.acton.org/publications/mandm/mandm_controversy_35.php
- 1998b. "Controversy: Are Antitrust Laws Immoral? A Response to Kenneth G. Elzinga". *Journal of Markets & Morality*. Vol. 1(1): 90-94; http://www.acton.org/publications/mandm/mandm_controversy_37.php
- 2008. "The Trouble With Child Labor Laws". 11 de febrero; <https://mises.org/library/trouble-child-labor-laws>
- Wenzel, Robert. 2013. "Robert Ringer's Strawman Anarchist". 2 de febrero; <http://archive.lewrockwell.com/wenzel/wenzel211.html>
- Williams, Walter, E. 1982. *The State Against Blacks*. Nueva York: McGraw-Hill.
- 2011. *Race and Economics: How Much Can Be Blamed on Discrimination?* Stanford: Hoover Institution Press.
- Wilson, Valerie. 2019. "Black unemployment is at least twice as high as white unemployment at the national level and in 14 states and the District of Columbia". 4 de abril; <https://www.epi.org/publication/valerie-figures-state-unemploymentby-race/>
- Wollstein, Jarret B. 1969. "Society Without Coercion". En: *Society Without Government*. Nueva York: Arno Press.
- 2010. "The Nature and Morality of Government". 2 de febrero; <https://mises.org/library/nature-and-moralitygovernment>
- Wortham, Anne. 2012. "Obama's World of Social Justice". 6 de diciembre; <https://mises.org/library/obamas-world-social-justice>